

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Rad- 0120 de 2022

EL(LA) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION HUMANA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD

CERTIFICA

Que la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda requiere contratar:

Objeto

Prestar servicios técnicos para apoyar a la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda en el almacenamiento y consolidación de información que contribuye a la búsqueda y la obtenida en el marco del proyecto “Sistematización de expedientes inactivos de la Fiscalía General de la Nación, que contribuyan a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado” en los instrumentos designados por la UBPD.

Que las actividades a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar al líder temático y al líder técnico en la definición de la metodología, instrumentos y/o herramientas que se utilizarán para el levantamiento de la información, digitalización, sistematización y descripción archivística de los expedientes que puedan contribuir con la misión de la UBPD.
2. Realizar la digitación y sistematización de información procesada por las seccionales del proyecto de Sistematización de Expedientes Inactivos suscrito con la FGN, en los sistemas de registro requeridos.
3. Apoyar al líder temático y al líder técnico en el proceso de revisión y control de calidad de los expedientes sistematizados y digitalizados en las seccionales del proyecto, dejando como evidencia los reportes necesarios en los documentos establecidos por la supervisión para este fin.
4. Realizar la sistematización de expedientes en los sistemas, aplicativos, herramientas o instrumentos determinados por la UBPD para este fin.
5. Apoyar al líder temático y al líder técnico en la realización del control de calidad sobre las imágenes de los documentos que hacen parte de los expedientes que contienen información que contribuye a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, en concordancia con la misión de la UBPD.
6. Apoyar al líder técnico central en el registro y estandarización de información de personas dadas por desaparecidas, y la obtenida en el marco del proyecto de Sistematización de Expedientes Inactivos suscrito con la FGN.
7. Apoyar la gestión interna de solicitudes de información y respuestas de la FGN en el marco del Convenio 0030 de 2019.
8. Apoyar los diferentes requerimientos de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, relacionados con la gestión y organización de la información que contribuya a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por parte de la UBPD en el marco de la mitigación del riesgo de contagio por Covid-19.
10. Participar en las reuniones y actividades programadas por parte de la UBPD.

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*”

Que el Consejo de Estado en Sentencia de unificación de jurisprudencia conforme al artículo 271 de la ley 1437 de 2011 medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) establece algunos lineamientos para los contratos de prestación de servicios profesionales, entre ellos la relación de permanencia y objeto contractual.

Que una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los servidores públicos de la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que hay insuficiencia de personal de planta vinculado a la fecha que apoye las actividades relacionadas en el estudio previo, dado que se trata de una tarea puntual de apoyo, que el plazo refiere una permanencia de 7 meses en la vigencia 2022 y que el área sustentó la necesidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, mediante correo electrónico del **19/01/2022**



ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMÍREZ
Nombre Subdirector(a) de Gestión Humana